



COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS N° 723 DE FECHA 31 DE MAYO Y N° 1593 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE AMBAS DEL AÑO 2024, DE SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE AUTORIZAN PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE LOS BENEFICIARIOS COMITÉ EL VOLCÁN, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, DE NÓMINA ADJUNTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0067

VALDIVIA, 21 de enero de 2025

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Ley N°21.722, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2025.
- f). La Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g). La Resolución Exenta N°123, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente subsidio adicional del programa de fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a Traslado y Albergue Transitorio, a 26 beneficiarios de Comité El Volcán de la comuna de Panguipulli, de la Región de Los Ríos.
- h). La Resolución Exenta N°723 de fecha 31 de mayo de 2024, que autoriza pago de subsidio de Traslado y Albergue Transitorio a 19 beneficiarios según nómina que se indica, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, correspondiente al Comité de Vivienda El Volcán comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.
- i). La Resolución Exenta N°1593 de 2024, que autoriza pago de subsidio de Traslado y Albergue Transitorio a 5 beneficiarios según nómina que se indica, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, correspondiente al Comité de Vivienda El Volcán comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.
- j). Que, debido a que el Director titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U.,

que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

1). Las Resoluciones Exentas N°723 y N°1593 del año 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autorizan pago por concepto de subsidio de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, de los beneficiarios de nóminas adjuntas respectivamente.

N°	Beneficiario	C.I.	U.F.	Meses	Monto U.F.	Vigencia Contrato
1	Camila Andrea Jara Ojeda	18.885.460-5	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
2	Daniel Fernando Amoyao Marcial	11.590.231-8	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
3	Solange Eufemia Moreno Lagos	18.285.623-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
4	Juan Gabriel Alarcón Astete	18.285.685-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
5	Evelyn Angélica Jerez Lagos	15.599.907-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
6	Pamela Soledad Fernandez Venegas	15.600.402-2	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
7	Olivia Ema Poza Mena	13.816.923-5	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
8	Cristina Graciela Llancafilo Contreras	15.600.684-K	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
9	Susana Valencia Jorquera	12.745.915-0	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
10	Alejandra Andrea Jara Castro	15.600.795-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
11	Marlene Gabriela Muñoz Ibarra	12.745.873-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
12	Yanira Yamilet Jaramillo Parra	17.652.912-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
13	Jose Valdebenito Valdebenito	6.844.528-0	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
14	Marcelina Vega Varela	13.586.066-2	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
15	Daniela Roxana Sandoval Rosas	16.543.478-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
16	Marisol Yanira Jorquera Jara	18.285.631-2	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
17	Hector Daniel Jaramillo Araneda	12.992.338-5	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
18	Juan Neftalí Vasquez Viveros	10.272.615-4	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025
19	Daniel Germain Vasquez Jerez	19.623.638-4	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025

N°	Beneficiario	C.I.	U.F.	Meses	Monto U.F.	Vigencia Contrato
1	Elizabeth Angélica Leiva Cayuñir	14.224.742-9	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025
2	Héctor Daniel Jaramillo Araneda	12.992.338-5	13	9	117	01/08/2024 a 30/04/2025
3	Luz Marina Cofré Mora	12.745.448-5	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025
4	Yola Agustina Aguilera Torres	8.292.052-8	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025
5	Patricia Eugenia Toloza Venegas	11.955.330-K	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025

2). Se hace presente, que con fecha 31 de julio de 2024, el beneficiario Héctor Daniel Jaramillo Araneda, presenta formulario de término de contrato de arriendo firmado el 20 de abril de 2024, con el arrendador don Luis Ibarra Quezada, cédula de identidad N°11.918.478-9, y firma nuevo contrato con fecha 01 de agosto de 2024, con el arrendador don Marcelo Ariel parra Vásquez, cédula de identidad N° 13.400.890-3.

3). Que, de acuerdo a considerando 3° de las resoluciones exentas citadas anteriormente, los contratos de arriendo, tienen vigencia hasta el año 2025, por lo cual, será necesario complementar las resoluciones señaladas, en el sentido de indicar, que el canon de arriendo desde el mes de enero de 2025 y hasta lo que indica de vigencia cada contrato, deberán imputarse al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos del año 2025.

4). Que, atendido lo anterior será necesario complementar las Resoluciones Exentas N°723 y N° 1593 del año 2024, de SERVIU Región de Los Ríos, indicando que, deberán imputarse los valores en Unidades de Fomento, correspondientes a los meses de enero de 2025 y hasta lo que indica de vigencia cada contrato, según nómina, al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, presupuesto del año 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º COMPLEMENTÉNSE, Las Resoluciones Exentas N°723 y N°1593 del año 2024, mencionadas anteriormente, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, **Y AUTORIZÁSE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma mensual 13 Unidades de Fomento, a favor de los arrendadores indicados, a título de canon de arriendo, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a los beneficiarios de nómina adjunta.

N°	Beneficiario	C.I.	U.F.	Meses	Monto U.F.	Vigencia Contrato	Arrendador	C.I.
1	Camila Andrea Jara Ojeda	18.885.460-5	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Pedro Jara Muñoz	8.632.875-5
2	Daniel Fernando Amoyao Marcial	11.590.231-8	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Melizen Albornoz Soto	17.187.948-5
3	Solange Eufemia Moreno Lagos	18.285.623-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Carlos Moreno Chamorro	7.170.010-0
4	Juan Gabriel Alarcón Astete	18.285.685-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Janet Bravo Ulloa	14.295.898-8
5	Evelyn Angélica Jerez Lagos	15.599.907-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Cristina Aguayo Veloso	8.399.584-K
6	Pamela Soledad Fernandez Venegas	15.600.402-2	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Jose Fernandez Rivera	6.625.930-7
7	Olivia Ema Poza Mena	13.816.923-5	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Telemaco Poza Mena	12.992.857-3
8	Cristina Graciela Llancafilo Contreras	15.600.684-K	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Maria Cabrera Ulloa	10.667.407-8
9	Susana Valencia Jorquera	12.745.915-0	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Julia Labrin Candia	11.424.065-6
10	Alejandra Andrea Jara Castro	15.600.795-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Jose Vega Castro	19.272.621-2
11	Marlene Gabriela Muñoz Ibarra	12.745.873-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Luz Muñoz Ibarra	10.521.923-7
12	Yanira Yamilet Jaramillo Parra	17.652.912-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Anselma Parra Mendez	12.130.066-4
13	Jose Valdebenito Valdebenito	6.844.528-0	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Amelia Saez Saez	9.723.288-1
14	Marcelina Vega Varela	13.586.066-2	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Tuvas Pozo Cano	10.287.438-2
15	Daniela Roxana Sandoval Rosas	16.543.478-1	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Emilio Sandoval Toro	10.456.007-5
16	Marisol Yanira Jorquera Jara	18.285.631-2	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Gloria Jara Reucan	12.389.958-K
17	Juan Neftalí Vasquez Viveros	10.272.615-4	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Teodoro Barrera Saavedra	13.585.961-3
18	Daniel Germain Vasquez Jerez	19.623.638-4	13	12	156	01/05/2024 a 30/04/2025	Isaura Sepulveda Moreno	8.612.480-7
19	Elizabeth Angélica Leiva Cayuñir	14.224.742-9	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025	Nancy Cain Arias	11.305.487-5
20	Héctor Daniel Jaramillo Araneda	12.992.338-5	13	9	117	01/08/2024 a 30/04/2025	Marcelo Parra Vásquez	13.400.890-3
21	Luz Marina Cofré Mora	12.745.448-5	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025	Hugo Mora Cano	8.396.694-7
22	Yola Agustina Aguilera Torres	8.292.052-8	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025	Ivonne Cortéz Mora	13.400.651-K

23	Patricia Eugenia Toloza Venegas	11.955.330-K	13	12	156	01/07/2024 a 30/06/2025	Ma. Fidelina Hernández Medina	9.943.728-6
-----------	------------------------------------	--------------	----	----	-----	----------------------------	----------------------------------	-------------

2º DISPONGASE, que a partir del mes de ENERO y/o JUNIO, según corresponda de acuerdo a nómina adjunta, deberá pagarse por el Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, con la sola presentación de la presente Resolución, la suma de 13 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio adicional de traslado y albergue transitorio, según nómina indicada en resuelvo anterior, otorgados a las familias que integran el Comité El Volcán, de la comuna de Panguipulli.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **1300 Unidades de Fomento**, en la forma estipulada en el resuelvo anterior, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

4º DEJASE CONSTANCIA, que en todo lo no modificado por la presente resolución, continúa plenamente vigente en las Resoluciones Exentas N°723 y N°1593 del año 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

MCS/ NPF/ VAL/ PIC/ CSP/ PLH/ Sus

INT. 3 de fecha 06/01/2025

Distribución:

1. **Depto. Administración y Finanzas, SERVIU Región de Los Ríos.**
 2. Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
 3. Depto. Operaciones Habitacionales.
 4. Oficina Seguimiento Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
 5. Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia art.7/g